



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

16 de Abril de 2024

DEMANDANTE: DORA INES VALENCIA LOAIZA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES, PENSIONES DE ANTIOQUIA, PORVENIR S.A

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20240000600

Mediante memorial que antecede la demandante DORA INES VALENCIA LOAIZA quien ostenta derecho de postulación por ser profesional del derecho portadora de la T.P. No. 189.939 del C.S. de la J. manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda.

Por ser procedente la solicitud incoada por las partes, según lo preceptuado por el artículo 314 del Código General de Proceso, se acepta el desistimiento presentado y se dispone la terminación del proceso. Advirtiéndole a las partes: *“El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.”*

Corolario de lo anterior, el **Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento de la totalidad de pretensiones incoadas por **DORA INES VALENCIA LOAIZA** en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, PENSIONES DE ANTIOQUIA y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: NO PROFERIR CONDENA EN COSTAS

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f23da63df6a37885aa437a6a4e837524fd5eb8a32f96dfc653abd62e74e6b47**

Documento generado en 16/04/2024 10:53:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>